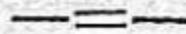


BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesis.



El día 14 de Enero último falleció D. Juan José Fernández, Párroco de Aleje y Villayandre y el 13 del corriente D. Santiago Alvarez, Párroco de Villalfeide, Matallana y Serrilla; y habiéndose hecho constar que estaban inscritos en la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido respectivo que habían aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por cada uno una Misa, según reglamento.



LIMOSNA para el más augusto de los pobres de Cristo, Nuestro amantísimo Padre León XIII.

	Rs.	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>	344	28	El Párroco de Rodillazo y Tabanedo.	10
D. Máximo del Blanco.	8		Los feligreses de idem.	32 50
• Silvestre García, Párroco de Ceinos.	20		Los feligreses de Candanedo.	20
El Párroco de Villamuriel de Campos.	20		El Párroco de Valdevimbre.	20
Los feligreses de idem.	36		D. Felipe Ordás.	8
Un matrimonio defensor de la Religión y amante de León XIII.	4		• Fernando González.	2
El Párroco de Vecilla de Valderaduey.	20		• Lorenzo Villafañe.	2
D. Francisco Cazorro, Pbro.	20		• Juan Miguélez.	4
			• Josefa Gutiérrez.	8
			Suma.	578 78

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 2.^a, que contiene las embancadas hasta el día 14 de Febrero último, excepto las marcadas con los números 16, 31 y 41.



En la noche del 7 del actual han sido robados de la Iglesia parroquial de Sahelices del Payuelo, el copón, sin las Sagradas formas, y un caliz con su patena y cucharilla, todo de plata. ¡Triste es por demás tener que dar frecuentemente, por desgracia, noticia de hechos como este, que tanto desdicen de la Católica España!



Por orden del M. I. Sr. Vicario Capitular, se publica la siguiente carta cuyo contenido se recomienda á todos los fieles á quienes se advierte que en la Secretaría del Obispado se recojen las limosnas que gusten ofrecer.

Dice así la carta:

»Muy señor mio de toda mi consideración y afecto: Por encargo honroso, al par que inmerecido, del *Comité* permanente de los Congresos católicos de Italia, presidido por el ilustre duque Salviati, acudo á V. para una obra de amor filial, bendecida y alentada por nuestro Santo Padre León XIII, que será sin duda grata en extremo al corazón de V., porque ha de atestiguar en los siglos venideros el afecto, la gratitud y la veneración de los contemporáneos al gran Pontífice que glorificó tantísimo al Sagrado Corazón de Jesús, á San José y á María Inmaculada.

Los restos mortales de aquel Padre muy amado descansan en un modestísimo sepulcro, cuyo lugar y cuyas proporciones fijó él mismo en la iglesia subterránea de San Lorenzo, fuera de los muros de Roma. Pio IX restauró espléndidamente aquella Basílica, dejando empero por concluir la cripta donde quiso ser sepultado.

Entraba esto quizás en los designios de la Providencia, con el fin de que sus hijos devotos pudieran contribuir con sus

ofrendas á enriquecer con mármoles, mosaicos, vidrios y metales preciosos el santuario donde descansa su Padre venerado. En carta muy expresiva del insigne comendador don Juan Bautista Acquaderni, presidente de la comisión ejecutiva de la obra del sepulcro de Pio IX, cuyos planos y dibujos tiene actualmente su venerable sucesor sapientísimo, me dice, además de otras cosas:

«El proyecto de restauración se ha concluido y hállase aprobado por la Academia Pontificia de Arqueología Sagrada de Roma, habiendo salido hermoso, elegante y espléndido. Dentro de poco espero poder enviar á V. S. la fotografía, y más adelante copia en *cromolitografía*. El estilo es bizantino, á semejanza del de la iglesia superior; pero más puro y más rico.

En la parte superior de las grandes paredes, en medio de adornos, se pondrán las figuras de los cuatro Santos Pontífices sepultados en San Lorenzo con Pio IX, las de cuatro Santas Vírgenes, Romanas, y tres cuadros que representarán *la definición de la Inmaculada, el Dinero de San Pedro y el Concilio Vaticano*; todo esto en mosaico.

En la parte inferior de las paredes, á un metro y 20 centímetros de altura, un basamento de mármoles preciosos. En la parte central de las mismas paredes, ó sea entre las figuras y el basamento, correrá en torno una imitación en mosaico de un gran tapiz bizantino con fondo celeste y grandes rosetones. Cada rosetón llevará en el centro el escudo episcopal y el nombre de cada una de las diócesis cuyos fieles concurren con sus ofrendas á honrar la memoria del gran Pontífice, Padre amadísimo. Así las futuras generaciones verán agrupados los escudos de las diócesis de todas las naciones en una santa emulación de amor.

El llamamiento fué acogido con entusiasmo por muchísimos países. La Italia, el Austria-Hungría, la Prusia, la Francia, el Canadá, los Estados-Unidos, la república Argentina, la Oceanía, las Islas Filipinas, etc., etc, han expedido ya generosas ofrendas. En otras naciones se hace ahora y se organiza la colecta.»

Los españoles que recorren con gozo indecible los monumentos admirables de la ciudad Eterna, oyen con placer que sus antepasados contribuyeron grandemente á levantar algunos de los más célebres. Es indudable que muchísimos de los que aún viven darán con gusto su óbolo para embellecer el sepulcro del Pontífice de la Inmaculada, proporcionando á los venideros una satisfacción semejante á la referida.

Además de los trabajos de restauración y embellecimiento, se fundarán 12 misas anuales perpétuamente, celebrándose el

día 7 de cada mes por el alma del gran Pio, como tambien de los suscritores y de las personas recomendadas por ellos.

CADA OFRENDA ES UN REAL.

Recibirá el nombre de *Colector* la persona que proporcione 20 ofrendas de un real cada una, y el de *Celador* quien, por sí ó por medio de otros *Colectores*, nos procure 100 ofrendas.

A todos los colectores que los pidan, se mandará gratis un retrato de Pio IX y otro de León XIII, procedentes de la *Sociedad Pontificia Oleográfica*, que los regala en obsequio de la obra.

A cada celador que lo solicite, además de los dos retratos para los colectores, se mandará un magnífico *cuadro* de 53 centímetros que representa á la Sagrada Familia.

Disponga V. como guste de su inútil S. S. Q. B. S. M.,
José María Carulla.

INSTRUCCIONES *interesantes del Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla sobre la clase de papel de los libros y documentos parroquiales.*

(CONTINUACIÓN.) (1)

Solo en un punto concreto se revalidó por Decreto de 7 de Agosto de 1875 la legislación establecida en 12 de Setiembre de 1861 derogada, según se ha dicho, por el decreto revolucionario de 1870, y fué en lo que toca al papel de oficio para *las partidas de matrimonios que expidan los Párrocos para su inscripción en el Registro civil, cuando los interesados sean pobres ó lo reclame alguna autoridad sin instancia de parte*; pero aun en este caso, nada se dice de los libros matrices y sí solo de las copias ó certificados que de aquellos se saquen.

Esto mismo es lo que dispone desde el art. 11 al art. 21 excepción 10.^a letra *c* y art. 52 de la ley provisional del Timbre del Estado al principio citada, porque sin restablecer la antigua legislación, sinó antes bien suponiéndola derogada, determina la clase de papel en que deben llevarse los diferentes Registros civiles, libros ó protocolos notariales, mercantiles, etc., sin que para nada mencione los libros parroquiales, aunque hizo una excepción en el art. 31 (3.^a y letra *c* de la 8.^a) al mencionar las escrituras «*en que se consigne el consentimiento ó consejo para la celebración del matrimonio y las copias de las actas notariales, en que se consigne el consentimiento paterno,*» guardando silencio tambien respecto á dichos libros parroquiales, y aun respecto á los Notarios eclesiásticos que pueden extender tales

(1) Véase el número 11.

actas, dando con esta omisión pié para que el Sr. Gobernador eclesiástico de Coria consultara á la Dirección general de Rentas estancadas si en la disposición legal ya mencionada debían comprenderse las actas y copias de las mismas, extendidas por Notarios eclesiásticos, y se contestara á la consulta en 28 de Abril de 1882: 1.º que las *actas originales* levantadas ante Notario eclesiástico para hacer constar el consentimiento ó consejo paterno para la celebración del matrimonio, deben extenderse en papel de 75 céntimos, clase 12.ª, y 2.º: que las *copias* de dichos documentos deben expedirse en papel de una peseta, clase 11.ª

Tenemos, pues, según la legislación vigente, que los libros parroquiales no vienen comprendidos en la obligación general impuesta á los que llevan los demás libros citados por la ley, de que sea en papel sellado ó con los timbres móviles que fija; que esta obligación se concreta á las actas ó copias de consentimiento y consejo paternos, á los recibos del Clero para sus dotaciones, papeletas de examen y matrículas de Seminarios incorporados á la enseñanza oficial; á las actuaciones de los Tribunales eclesiásticos (art. 52) á los títulos, diplomas ó documentos que se den por el Estado á los eclesiásticos, ó títulos académicos que se expidan por los Seminarios, que son los únicos casos que la ley expresamente señala, sin que en buenos principios de derecho, siendo como es de por sí odiosa, deba extenderse á más de los que ella fija y, por tanto, sin que deban los libros parroquiales venir comprendidos en ella.

Antes empero de concretar estas consideraciones reduciéndolas á la práctica, hemos examinado la Circular y Decreto de 4 y 20 de Marzo de 1879, expedidos por nuestro digno antecesor, sobre la materia, por los cuales se dá el carácter de Notarios eclesiásticos á todos los Párrocos, Ecónomos ó encargados de Parroquia del Arzobispado, excepción hecha de los de la capital, por tener en ella á los Notarios Mayores de nuestra Curia, y por ser mayor la facilidad que en ciudad tan numerosa hay de ocultaciones y fraudes por parte de los particulares, y se establece un modelo al cual deben sujetarse los Sres. Curas párrocos, tanto de Sevilla como de las demás partes del Arzobispado, al extender las comparecencias de sus feligreses y que hemos creído conveniente se respeten y cumplan, á cuyo efecto se atenderán los Párrocos á las siguientes prescripciones:

1.ª Los libros parroquiales de bautismos, matrimonios, defunciones, así como los de fábrica, colecturía, padrones, misas *pro populo*, capellanías, memorias y demás fundaciones piadosas, etc., ó sean todos los que tengan carácter parroquial ó se refieran puramente á la administración y gobierno de la parroquia se pueden extender en papel común poniendo en la prime-

ra hoja del libro una nota firmada por el respectivo Cura-párroco en la que se haga constar el destino del libro y número de hojas que tenga (á cuyo efecto deberá previamente foliarse;) la fecha y año en que empieza á usarse y luego el sello de la Parroquia, que tambien se estampará al pié de cada una de las partidas sacramentales ó de defunción que en ellos se inscriban.

2.^a Todos estos libros permanecerán en poder de los señores Arciprestes ó Cura más antiguo de cada Parroquia, donde hubiere más de uno, los cuales no los exhibirán absolutamente á nadie, sin que tengan para ello orden escrita dada por Nos ó por nuestros Jueces eclesiásticos, debiendo acudir á Nos ó á nuestro Provisor y Vicario general los Sres. Jueces ó Autoridades del orden civil, cuando para asuntos del servicio público deben cotejarse los dichos libros ó sacarse de ellos testimonio, en cuyo caso daremos por escrito las ordenes oportunas para que se exhiban con la reserva y seguridad debidas. Bajo ningún concepto permitirán los Sres. Curas encargados de su custodia, que dichos libros sean examinados por los visitadores del papel sellado, pues están exceptuados por su carácter privado y puramente gubernativo de todo reconocimiento ó visita.

(Se continuará.)

El Sr. D. Vicente Sánchez de Castro, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia Catedral, ha sido presentado para la Diócesis de Santander.

La promoción del Sr. Lectoral, en quien el celo y la virtud no están á menor altura que la de su privilegiado talento, no sólo deja un gran vacío en el púlpito legionense, sinó en el confesonario, en la Asociación de las Hijas de María, en la Escuela Dominical y en el corazón de todos los que conocen el bellísimo y edificante carácter del Sr. Sánchez de Castro.

Estamos de pésame; no obstante enviamos la más cordial enhorabuena al Obispado de Santander.

La índole de este BOLETÍN no nos permite publicar la grata noticia dada por algunos periódicos respecto á la presentación de Obispo para esta Diócesis, por no ser todavía un acto oficial, como deseamos que lo sea para el próximo número.

CRÓNICA PIADOSA.

El M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico bendijo con gran solemnidad la Iglesia del nuevo Convento de Agustinas Recoletas, el Domingo último, conforme á las ceremonias del Ritual, con asistencia del Clero Parroquial. Acto continuo se celebró Misa quedando reservado el Santísimo Sacramento.

Quince años han trascurrido desde que las Religiosas fueron expulsadas de su Santa Casa, destinada mucho tiempo despues á Asilo de Mendicidad, perdida toda esperanza de recobrarle, parecía un imposible que se reunieran fondos bastantes para la edificación de otro Convento. Pero el Señor oyó las fervientes súplicas de sus castas Esposas y las de los muchos leoneses animados del mismo deseo. Y á la verdad los que han visto el grandioso edificio construido de nueva planta con todas las condiciones que pueden reunir los mejores Conventos, bendicen y alaban á Dios por este milagro.

Nos faltan palabras para describir el júbilo de las Religiosas al verse instaladas en su Santa Casa, para hacer en ella la vida del Claustro y celebrar el culto divino con la independencia necesaria, que no podían tener en el Convento de las Benedictinas de Carbajal, apesar de la hospitalidad fraternal que en él han tenido. La despedida de ambas comunidades fué tierna y conmovedora, con un cariñoso á Dios hasta la gloria.

Continúan en las Iglesias de San Martín, de San Francisco, de Santa Nonia y de la Tercera Orden los Ejercicios Cuaresmales, con predicación de la palabra divina, anunciados en el número anterior, como tambien las pláticas Dominicales y la explicación diaria de la Doctrina en todas las parroquias.

Fué orador en la Catedral, el Domingo último, el Sr. Lectoral de la misma, y en la Real Colegiata de San Isidoro el señor Magistral de ella.

La festividad de San José fué celebrada con solemnes cultos en todas las Iglesias, principalmente en la Catedral, en San Isidoro, en San Marcos, en el Convento de las Religiosas Recoletas con sermón predicado por el Dr. D. Marcos Marcelino

del Rivero, Penitenciario de la Catedral, oficiada la Misa por el M. I. Sr. Vicario Capitular: en la parroquial de Ntra. Señora del Mercado, en la que fué orador el Sr. Magistral de la Real Colegiata de S. Isidoro, y en S. Martín donde terminó el Novenario dedicado al glorioso Patriarca con una numerosísima comunión general, habiendo subido á la Cátedra del Espíritu Santo en los ejercicios de la tarde el P. Ramón de las Escuelas Pías: todos estos cultos estuvieron muy concurridos.

He aquí cómo describe nuestro apreciable colega *La Crónica* la traslación de las Religiosas á su nuevo Convento.

GRATO ACONTECIMIENTO.

En las primeras horas de la madrugada de ayer, fueron trasladadas á su nuevo convento las Religiosas Agustinas, á quienes arrojó del suyo la Revolución setembrina.

El M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico, los Sres Chantre y Penitenciario de la Catedral, el Capellán y otros sacerdotes, acompañaron á las Religiosas, cuyas emociones conmovieron á todos, lo mismo cuando se despidieron de las Benedictinas que las dieron hospitalidad, que cuando penetraron en la nueva casa, donde las esperaban los individuos de su familia, y otras muchas personas piadosas.

El nuevo Convento, que todo León visitó los dias anteriores, y en la iglesia del cual se celebró ya el Domingo la primera misa (después de la bendición) es sumamente capáz, y revela en su conjunto y hasta en los menores detalles el exquisito gusto y la inteligencia del Sr. D. Rogelio Cañas, nuestro querido amigo, á quien tanto deben las obras piadosas de León, y á quien tan de veras felicitamos, por el acierto con que ha sabido dar cima á tan interesante obra.

Reciba asimismo nuestros plácemes la penitente Comunidad, que hoy bendice agradecida la Providencia de Dios.